1. DATOS GENERALES	
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y MANTENIMIENTO BÁSICO EN LAS SEDES DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA
FECHA DE ELABORACIÓN	MAYO 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA	HUMBERTO BANDERA COLEY
UNIDAD DE ORIGEN	Coordinación Administrativa

ANÁLISIS DEL SECTOR

Proceso de Selección Abreviada

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 CONSULTA ACUERDO PÁGINA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Así las cosas, la entidad procedió a verificar en la página de Colombia Compra Eficiente la existencia de Acuerdo Marco para contratar servicio de aseo, mantenimiento e insumos de los Despachos Judiciales Y/O Dependencias Administrativas A Cargo De La Dirección Seccional De Administración Judicial De Santa Marta 2026 advirtiendo que, si se encuentra vigente el mencionado acuerdo para el desarrollo del objeto contractual, pero las condiciones no se adaptan a las necesidades del servicio requerido como el mantenimiento y que no cubren todos los municipios del departamento del magdalena donde hay sede, es decir no cumple con la necesidad requerida por la entidad.

En igual sentido, la entidad se permitió verificar la viabilidad de iniciar el proceso de compra en Gran Almacén, donde el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1860 de 2021, establece lo siguiente:

Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de selección abreviada. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes o servicio hasta por el monto de su menor cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:

La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo:

a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel;

b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.

La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal". Evidenciando que de acuerdo con lo establecido en la norma y Guías de Colombia Compra Eficiente no es viable la Adquisiciones en grandes almacenes teniendo en cuenta el valor mínimo y máximo de las transacciones en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser las siguientes:

El valor mínimo de las transacciones debe ser de un (1) SMMLV.

El valor máximo de las transacciones debe ser el valor de la menor cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección Seccional teniendo en cuenta el objeto y la cuantía considera que la modalidad contractual aplicable a este proceso sería la de **SELECCIÓN ABREVIADA**, la cual no es ajena a los principios de economía, eficiencia y, transparencia y selección objetiva en la contratación estatal, pues se desprende de la estructura y requisitos señalados en su procedimiento legal, además, que es resultado de reconocer la existencia de un mercado y las necesidades puntuales de la Entidad. Esto conlleva a considerar la función de las compras públicas, que debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público.

Todo lo anterior, está estrechamente ligado al propósito de alcanzar el objetivo que se ha propuesto la Entidad, consistente en ser un modelo de gestión pública, ya que para el efecto es importante no solo mantener, sino propiciar unas condiciones acordes con la misión de servicio que por naturaleza tienen las entidades estatales, garantizando la efectividad de las funciones de la institución de conformidad con sus proyectos misionales.

Los aspectos mencionados anteriormente se analizarán en tres áreas fundamentales, a saber:

A) Análisis del mercado
B) Análisis de la oferta
C) Análisis de la demanda.

2.2 OBJETO DEL CONTRATO:

Contratar la prestación del servicio integral de aseo y mantenimiento básico en las sedes de los despachos judiciales y oficinas administrativas de la Rama Judicial en el departamento del Magdalena.

3. Análisis del Mercado.

Actualmente el sector terciario es uno de los sectores más competitivos a nivel mundial gracias a la dramática reducción de los costos de comunicación, el mejoramiento de la velocidad y la fiabilidad en el transporte de personas y bienes y el acceso a la información.

3.1 Aspectos Económicos

Inflación

La inflación se entiende como el alza generalizada del nivel de precio de una economía, en lo referente a su cálculo actual se realizada a través de agencias gubernamentales encargadas de análisis estadísticos macroeconómicos, en el caso de Colombia el cálculo lo realiza el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas). El cálculo de la inflación lo realiza a través de la variación porcentual de un número índice, que para el caso concreto de la economía colombiana es conocido como el IPC (Índice de Precio al Consumidor), el cual se encuentra compuesto por una canasta de bienes y servicios, en general el DANE realiza un análisis de precios y costos en la economía a través del cálculo de números índices, además del IPC se puede encontrar otros números índices que pueden ser aplicados en los estudios de coyuntura económica dependiendo del tema a analizar, en las siguiente tabla de encuentran los 18 números índices que calcula el DANE:

Tabla. Números Índice Calculados por el DANE

PRECIOS	COSTOS
Precios de venta de artículos de primera necesidad (PVPAPN)	Índice de costos de la construcción de edificaciones (ICOCED)
Precio de venta al público de cigarrillos y tabaco (PVPCT)	Índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV)
Precio de venta al público de licores, vino, aperitivos y similares (PVPLA)	Índice de costos de la construcción pesada (ICCP)
Índice de precios al consumidor (IPC)	Índice de costos de la construcción de vivienda (ICCV)
Índice de precios al productor (IPP)	Índice de costos de la educación superior (ICES)
Índice de precios de la propiedad residencial (IPPR)	Índice de costo de campañas electorales (ICCE)
Índice de precios de la vivienda nueva (IPVN)	Índice de valoración predial (IVP)
Índice de precios de edificaciones nuevas (IPEN)	Índice de costo del transporte intermunicipal de pasajeros (ICTIP)
Sistema de información de precios agropecuarios (SIPSA)	Índice de costos del transporte de carga por carretera (ICTP)

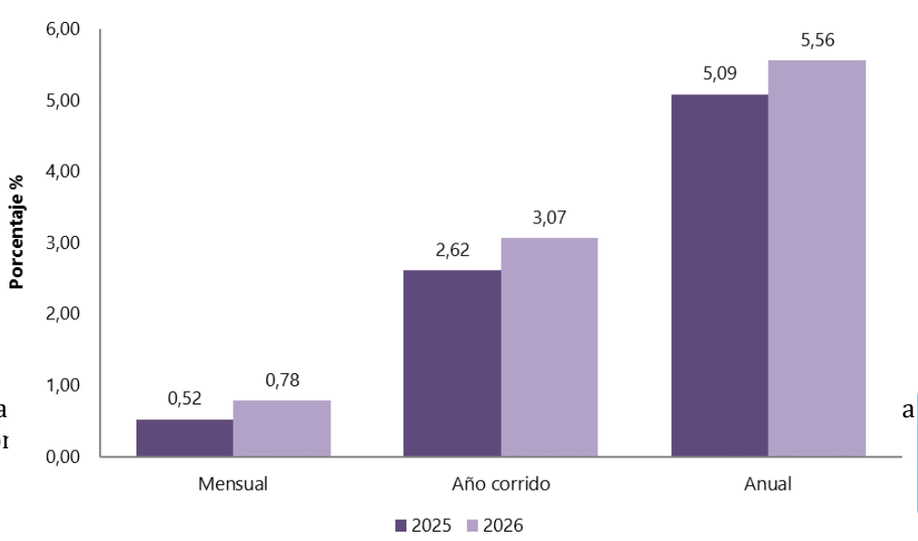
Fuente: Información Tomada del DANE.

Para el presente estudio se realiza el análisis de la inflación con base en el IPC de forma general, para su análisis se tomarán datos históricos de dicho indicador en la economía colombiana y de cuya variación porcentual se deriva la inflación.

IPC (Boletín Técnico)

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Marzo 2026

Gráfico 1.
IPC Variaciones Total Nacional
Marzo 2025 - 2026



3.2 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto
Marzo 2025 – 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar		4,19	0,42	0,02	0,90
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.3 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases
Marzo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Frutas frescas	8,66	0,11
Electricidad	2,78	0,09
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3,15	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,93	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Arriendo efectivo	0,48	0,04
Tomate	13,58	0,03
Transporte urbano	0,64	0,03
Recogida de basuras	5,08	0,03
Carne de res y derivados	0,97	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.4 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.

En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,65	0,23	5,82	0,24
Restaurantes y hoteles	9,43	3,33	0,37	5,26	0,60
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,11	0,58	4,29	0,80
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,78	0,07	3,67	0,15
Salud	1,71	2,61	0,04	3,25	0,06
TOTAL	100,00	2,62	2,62	3,07	3,07
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,03	0,08
Transporte	12,93	3,74	0,50	3,01	0,40
Bienes y servicios diversos	5,36	1,71	0,09	2,79	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,20	0,04	2,57	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,12	0,66	1,54	0,48
Recreación y cultura	3,79	0,94	0,03	1,47	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,58	0,02	1,06	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,52 puntos porcentuales a la variación total.

3.5 Variación y contribución de las subclases en el año corrido.

En marzo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer trimestre fueron: transporte urbano (9,89%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,57%), frutas frescas (14,64%), arriendo imputado (1,39%), arriendo efectivo (1,41%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,89%), carne de res y derivados (4,68%), servicio doméstico (10,52%), tomate (53,83%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%). Con contribución negativa a la variación se ubicaron: combustibles para vehículos (-4,55%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-15,30%), arroz (-1,86%), vehículo particular nuevo o usado (-0,65%) y paquetes turísticos completos (-1,96%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido Por principales subclases
Marzo 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	9,89	0,47
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,57	0,43
Frutas frescas	14,64	0,19
Arriendo imputado	1,39	0,18
Arriendo efectivo	1,41	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,89	0,12
Carne de res y derivados	4,68	0,12
Servicio doméstico	10,52	0,11
Tomate	53,83	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,07	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Producto Interno Bruto (PIB) (Boletín Técnico)



3.6 PIB desde el enfoque de la producción

El PIB desde el enfoque de la producción por trimestre en Colombia muestra una recuperación progresiva entre 2024, 2025 y 2026. En los trimestres más recientes, el crecimiento ha sido impulsado principalmente por el sector servicios (comercio, transporte, salud y educación), mientras que sectores como la industria, la construcción y la minería presentan menor dinamismo o incluso aportes negativos.

Para 2026, se espera que el crecimiento trimestral continúe aumentando de forma moderada, manteniendo una economía basada en servicios y consumo interno.

Sector económico	Crecimiento	Aporte
Administración pública, educación y salud	**4,8 %**	Principal aporte
Comercio, transporte y alojamiento	**3,4 %**	Alto aporte
Actividades artísticas y servicios	**11,5 %**	Alto crecimiento
Industria manufacturera	Bajo	Aporte moderado
Construcción	Negativo	Resta crecimiento
Minería	Negativo	Resta crecimiento

Fuente: DANE, PIB.

4. ASPECTOS TÉCNICOS DE LA NECESIDAD PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas en la ciudad de Santa Marta, Municipios del Departamento de Magdalena y debe garantizar el adecuado El adecuado funcionamiento de las instalaciones físicas de la entidad requiere la prestación continua, eficiente y especializada del servicio de aseo, mantenimiento básico e insumos, con el fin de garantizar condiciones óptimas de higiene, salubridad, seguridad y presentación, tanto para los servidores públicos como para los usuarios que acceden a las instalaciones.

Desde el punto de vista técnico, la entidad no cuenta con el personal, los equipos, ni los insumos especializados necesarios para ejecutar de manera directa y permanente las labores de aseo y mantenimiento requeridas, tales como limpieza integral de áreas administrativas y comunes, desinfección de superficies, manejo adecuado de residuos, suministro de elementos de limpieza y mantenimiento preventivo básico de las instalaciones. La ejecución de dichas actividades demanda conocimientos técnicos específicos, experiencia operativa, uso de productos certificados y cumplimiento de protocolos de bioseguridad y normas sanitarias vigentes.

Adicionalmente, el volumen, la frecuencia y la naturaleza de las actividades a desarrollar exigen una planificación técnica organizada, con turnos definidos, supervisión permanente y reposición oportuna de insumos, lo cual resulta más eficiente mediante la contratación de un proveedor especializado que cuente con capacidad operativa, talento humano capacitado y medios logísticos adecuados.

La contratación del servicio permitirá asegurar:

- La correcta ejecución de las actividades de aseo y mantenimiento conforme a estándares técnicos y normativos.
- El uso de insumos adecuados y seguros, que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones sanitarias exigidas.
- La continuidad del servicio sin afectar el normal desarrollo de las funciones misionales de la entidad.
- La preservación de las condiciones locativas y la vida útil de la infraestructura, mobiliario y equipos.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, se hace indispensable adelantar un proceso de contratación, mediante el cual se seleccione un proveedor idóneo que garantice la prestación integral del servicio de aseo, mantenimiento e insumos, asegurando calidad, oportunidad y cumplimiento de las necesidades institucionales, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Así, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en el Departamento del Magdalena deben enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento.

De igual forma, los procesos contractuales deben estar orientados al cumplimiento de los objetivos, metas, políticas, estrategias, programas y proyectos enmarcados por el Plan Sectorial de Desarrollo, por lo que, para efectos de contribuir al logro de los objetivos propuestos, se elabora el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta – Magdalena en el desarrollo de sus funciones requiere de manera urgente adelantar proceso de contratación de Prestación de Servicios de:

En el desarrollo de sus funciones administrativas y misionales, requiere de manera urgente adelantar un proceso de contratación para la Prestación de Servicios de aseo integral, mantenimiento básico locativo y suministro de insumos de limpieza, con el fin de

garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad, seguridad y conservación de las instalaciones donde operan los despachos judiciales y dependencias administrativas a su cargo.

La prestación de estos servicios resulta indispensable para asegurar el normal funcionamiento de la entidad, la adecuada atención a usuarios internos y externos, y el cumplimiento de las normas sanitarias, de seguridad y de salud en el trabajo, así como para preservar el buen estado de la infraestructura, el mobiliario y los equipos institucionales.

Para efecto del estudio y proyección de presupuesto oficial, se determinarán como servicios a solicitar, los siguientes:

- Servicio de aseo integral en áreas administrativas, despachos judiciales, archivos, zonas comunes, sanitarios y demás espacios físicos a cargo de la entidad.

- Servicio de desinfección y sanitización de superficies, mobiliario, equipos y áreas de circulación, conforme a las normas sanitarias vigentes.

- Mantenimiento básico locativo, que incluya actividades preventivas y correctivas menores tales como resanes, pintura puntual, ajustes básicos, revisión y mantenimiento simple de instalaciones.

- Recolección, clasificación y disposición interna de residuos sólidos, conforme a los protocolos ambientales y de seguridad.

- Suministro permanente de insumos y elementos de aseo, tales como detergentes, desinfectantes, jabones, papel higiénico, toallas de mano, bolsas para residuos y demás elementos necesarios para la correcta prestación del servicio.

- Suministro de herramientas y equipos de aseo, requeridos para la ejecución adecuada de las labores contratadas.

- Supervisión y control operativo del servicio, garantizando continuidad, calidad y cumplimiento de los estándares técnicos exigidos por la entidad.

Estos servicios permitirán establecer una base técnica y económica adecuada para la definición del presupuesto oficial, garantizando la correcta prestación del servicio y la atención oportuna de las necesidades institucionales de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta – Magdalena.

Por tal motivo, en memorando DESAJSMO26-460 del 06 de Mayo de 2026, el coordinador administrativo de la entidad solicitó adelantar los trámites respectivos para adquirir dicho servicio, de lo cual se transcribe el siguiente aparte:

Teniendo en cuenta la necesidad permanente de garantizar condiciones adecuadas de aseo, salubridad, orden y mantenimiento en las sedes judiciales a cargo de esta Dirección Seccional, y considerando que actualmente no se cuenta con los recursos humanos ni materiales suficientes para atender dichas labores de manera directa, solicito de manera prioritaria adelantar los trámites administrativos y contractuales necesarios para la contratación del servicio integral de aseo, mantenimiento básico e insumos, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio, el adecuado funcionamiento de las dependencias y la correcta atención a los usuarios internos y externos.

En ese orden de ideas, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta – Magdalena procede a efectuar el presente estudio de conveniencia y necesidad para propender por el mejoramiento para propender por el mejoramiento del servicio de aseo y mantenimiento, garantizando condiciones óptimas de salubridad para los servidores judiciales, usuarios y bienes institucionales. Este análisis busca identificar las acciones y recursos requeridos para fortalecer la prestación del servicio, asegurar el cumplimiento de los estándares establecidos y promover un entorno institucional seguro y eficiente y para el logro del anterior cometido se requiere adelantar el proceso de contratación a través del cual se garantice la prestación de dichos servicios y/o elementos.

Efectuada la verificación en el portal de tienda virtual del Estado Colombiano, se constató que, si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal puede satisfacer la necesidad identificada, por tanto, no cubre toda la necesidad requerida en todos los despachos judiciales que se encuentra en todo el departamento del Magdalena, por tal razón, se adelantará el proceso de contratación por una selección abreviada a través la plataforma SECOP II.

4.1 CARACTERISICAS

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta – Magdalena en el desarrollo de sus funciones requiere de manera urgente adelantar proceso de contratación de Prestación de Servicios de:

Servicio de aseo y mantenimiento, garantizando condiciones óptimas de salubridad para los servidores judiciales.

Actividades que se realizarían en Los Despachos Judiciales a cargo de La Dirección Seccional De Administración Judicial De Santa Marta – Magdalena y áreas Administrativas, para el cuidado de la seguridad sanitaria y buen entorno ambiental del trabajador el cual debe ser prioritario para que, durante su vida laboral, el desempeño y productividad sea óptimo, se disminuya el ausentismo por razones de salubridad.

En ese orden de ideas la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta – Magdalena procede a efectuar el presente estudio de conveniencia y necesidad para propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de la población trabajadora; prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo; proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo; eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud integral del trabajador en los lugares de trabajo y para el logro del anterior cometido requiere que se adelante el proceso de contratación a través del cual se garantice la prestación y suministro de los siguientes servicios y/o elementos.

4.3 SERVICIOS A CONTRATAR

Los servicios que se requieren realizar para las sedes de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	CANT
Operarios de aseo y mantenimiento de tiempo completo (devengando 1 SMLMV cada uno).	**26**
Operarios de aseo y mantenimiento de 20 horas semanales.	**36**
Supervisor tiempo completo	**1**
Técnicos especializados tiempo completo (devengando $2.500.000 cada uno)	**7**

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad
1	Jabón Líquido de Manos antibacterial x Galón	GALON
2	Papel Higiénico Tamaño Industrial 250 M Blanco hs *	ROLLO
3	Toalla en z paq x 150 Und - Natural Nube	UND
4	Papel higiénico Tamaño Industrial 500 M Blanco hs * 4 Rollo	ROLLO
5	Alcohol	LITRO
6	Ambientador liquido	LITRO
7	Ambientadores en aerosol	FRASCO POR 360 CM3

8	Bayetillas blancas 40X40cm	UND
9	cera emulsionada 500 cc	UND
10	creolina 500 cc	UND
11	Blanqueador	GALON
12	Desmanchador de porcelana (acido) con atomizador	1/2 LITRO
13	Fab detergente	LIBRA
14	Lavaplatos liquido 500 ML	UND
15	limpiavidrios 300 cm con atomizador	UND
16	Varsol	LITRO
17	Guantes plásticos	UND
18	Esponja lavaloza	UND
19	sabras	UND
20	escobas suaves	UND
21	trapero completo	UND
22	recogedor plástico	UND
23	paquetes bolsas verdes, calibre mínimo 2 de 80cm de ancho por 110 de largo, paquete de mínimo 6 bolsas.	PAQUETE
24	paquete de bolsas de caneca papelera 43 x 48 cm	PAQUETE
25	paquetes bolsas blancas, calibre mínimo 2 de 80cm de ancho por 110 de largo, paquete de mínimo 6 bolsas	PAQUETE
26	paquetes bolsas negras, calibre mínimo 2 de 80cm de ancho por 110 de largo, paquete de mínimo 6 bolsas	PAQUETE

5. REFERENCIAS LEGALES

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 1085 de 2015 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Podrán participar en esta convocatoria pública las personas naturales o jurídicas, en consorcios o uniones temporales, que cumplan con los requisitos mínimos de elegibilidad señalados en la convocatoria y que no estén incursos en causales de incompatibilidad o inhabilidades establecidas en el compilado por el decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

- Decreto 1843 de 1991
- Decreto 1843 de 1991
- Decreto 4741 de 2015
- Resolución 1675 de 2013
- Decreto 1575 de 2007
- Resolución 176 de 2003
- Decreto 624 de 1989

6. ANÁLISIS DEL RIESGO

La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de Selección Abreviada y en la adquisición en Grandes Superficies. La justificación para exigir o no garantías debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4).

Ahora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con las demás normas, por la modalidad de la contratación, cuantía, y plazo, la Dirección Seccional de Administración Judicial Santa Marta, ha considerado que

es necesario tipificar, analizar y asignar riesgos inherentes y previsibles.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad realizó el ejercicio de previsibilidad ordenado por las normas ya mencionadas, el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En el ejercicio de previsibilidad se analizaron aspectos tales como la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, las obligaciones a cargo del contratista, el servicio a prestar; así como los demás aspectos enunciados en el estudio del sector, entre otros.

Como resultado del ejercicio de previsibilidad, la Entidad determinó los riesgos partiendo de las características propias de la naturaleza del proceso y del contrato que de él se derive, así como las condiciones generales del bien y servicios a adquirir, así como el plazo, forma de pago, entre otros. La matriz de riesgos es un documento anexo al presente análisis, y hace parte integral del proceso contractual y del contrato derivado.

7. GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los amparos que deben cubrir los riesgos previsibles del proceso de selección.

El proponente favorecido con la adjudicación prestará a favor de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Santa Marta, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican.

De los anteriores riesgos, los que son asumidos por el contratista, deberán ser cubiertos mediante la constitución de pólizas.

Amparo	Porcentaje del valor contratado	Duración
Seriedad de la oferta	10 % o 5 % en caso ser Mipyme y acreditarlo	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento
Cumplimiento de obligaciones contractuales	20 %	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento	20 %	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	20 %	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señaladas ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la entidad debe estar cubierta a los perjuicios derivados por el

incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo, el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria, el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes o servicios suministrados.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 determina el valor que debe ser asegurado con el contrato de seguro, teniendo en cuenta el valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes del contrato.

Nota 1: en todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término en virtud de lo consagrado en el artículo 2. 2.1. 2.3. 1.18 del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Nota 2: El contratista está en la obligación de actualizar la garantía de cumplimiento hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

8. ESTUDIO DE LA OFERTA

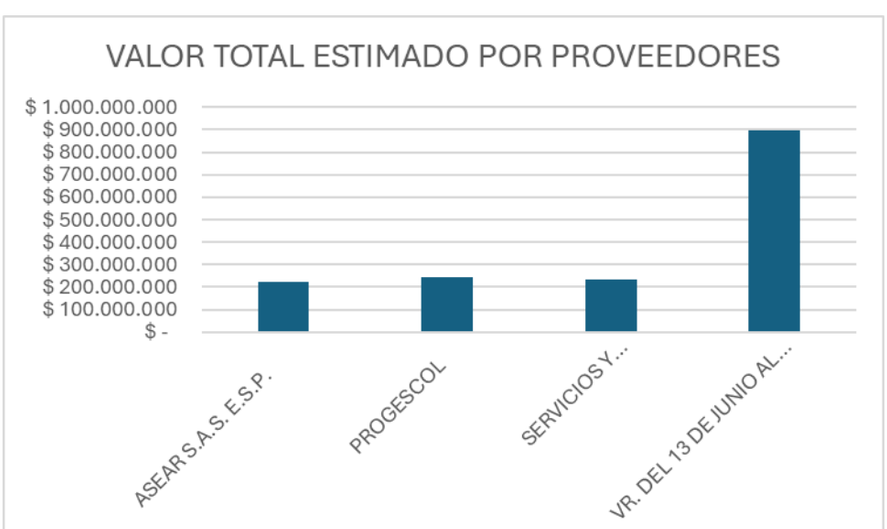
8.1 ASPECTOS GENERALES

Dentro del sector comercial de la economía colombiana, existen varias empresas que se dedican a explotar dicha actividad a contratar y, por lo tanto, pueden generar competencia y oferta en el mercado, entre ellas las siguientes:

ASEAR
PROGESCOL
SERVICIOS Y COMERCIALIZACION

Consultada la Internet y en los portales web de contratación pública (SECOP II), se constata que dichas empresas se encuentran disponibles a ejercer actividades comerciales de conformidad con el objeto a contratar.

Asimismo, dentro del Estudio de Mercado y el Modelo de Establecimiento Estratégico (M.A.E.) consultado en el sitio web de Colombia Compra Eficiente, determinó un numero plural de oferentes dedicado al presente objeto contractual del monto por el cual suscribieron contratos con entidades estatales, origen de los proveedores (Nacional e internacional), valor estimado por origen de proveedores:





ESTUDIO DE LA DEMANDA.

A manera genera, se puede decir, que la mayoría de las empresas y entidades públicas requieren este tipo de servicios. Consultado el Portal Web de la Contratación Pública – SECOP (I y II), se puede apreciar que las entidades públicas realizan procesos contractuales para la contratación de este tipo de servicios.

Con el propósito de adelantar el proceso contractual, se procedió a hacer un análisis de la demanda de otros procesos de contratación similares llevados a cabo por la Rama Judicial y otras entidades estatales, publicados en el SECOP y tienda virtual del estado Colombiano, algunos de los cuales se relacionan a continuación, cuyas condiciones particulares fueron analizadas:

No. Contrato o proceso	Objeto	Valor inicial	Entidad
SAMC 003 DE 2024	Prestación Del Servicio De Aseo Y Mantenimiento Para Las Diversas Sedes Judiciales Y Administrativas De La Dirección Seccional De Administración Judicial De Cúcuta.	$671.093.697	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.
SAMC-2024-11	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, la prestación del servicio de aseo y cafetería en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca.	$807.613.777	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.
SAMC003-2024	Prestación Del Servicio De Aseo Y Limpieza, Cafetería, Manejo De Residuos Y Mantenimiento En General, De Los Despachos Judiciales Y/O Sedes Administrativas A Cargo De La Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial Medellín.	$805.448.638	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.
CMC-14-2024	Contratar la prestación del servicio integral de aseo y mantenimiento básico en las sedes de los despachos judiciales y oficinas administrativas de la Rama Judicial en el departamento del Magdalena, incluido el suministro de insumos, elementos y maquinaria para aseo.	$128.679.383	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta.
IP 005 DE 2025	Prestación Del Servicio De Aseo Para Las Diversas Sedes Judiciales Y Administrativas De La Dirección Seccional De Administración Judicial De Cúcuta.	$137.222.194	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.
SAMC001-2025	Prestación Del Servicio De Aseo Y Limpieza, Cafetería Y Manejo De Residuos De Los Despachos Judiciales Y/O Sedes Administrativas A Cargo De La Dirección Seccional De Administración Judicial De Medellín.	$1.153.551.038	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.

SAMC006 DE 2025	Contratar la prestación del servicio de aseo (incluyendo insumos y maquinaria), con destino a diferentes despachos y corporaciones a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio Meta.	$582.583.923	Rama Judicial - Dirección Seccional De Administración Judicial De Villavicencio.
SA MC 06 DE 2025	El contratista se obliga con La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán a prestar el servicio de aseo y limpieza a todo costo maquinaria incluida y personal de oficios varios para los despachos judiciales y administrativos del distrito judicial de Popayán que se relacionan en las especificaciones técnicas del presente proceso.	$197.133.433	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán.
LP003-2025	Prestación Del Servicio De Aseo Y Limpieza, Cafetería Y Manejo De Residuos De Los Despachos Judiciales Y/O Sedes Administrativas A Cargo De La Dirección Seccional De Administración Judicial De Medellín.	$2.845.737.619	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.

Conocer en tiempo real los costos y disponibilidad de los mismos, no se obtienen con mucha facilidad cotizaciones requeridas en esta materia.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa marta envió solicitud de cotización a las siguientes entidades que prestan los servicios en la ciudad de Santa marta:

Entidad
ASEAR
PROGESCOL
SERVICIOS Y COMERCIALIZACION

De las anteriores, se obtuvo cotizaciones de las siguientes empresas:

Entidad
ASEAR
PROGESCOL
SERVICIOS Y COMERCIALIZACION

Conforme a lo anterior, teniendo en cuenta que por medio del presente proceso se pretende adquirir el servicio, se procedió a establecer los valores unitarios promedio.

El resultado de estudio de mercado realizado se presenta a continuación:

Estudio de Mercado de Personal de Aseo

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONTRATACIÓN SERVICIO DE ASEO MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SANTA MARTA

ESTUDIO DE MERCADO VIGENCIA 2026

	A			B		C	D	E	F	G	H
DESCRIPCIÓN	CANT	ASEAR S.A.S. E.S.P.	PROGESCOL	SERVICIOS Y COMERCIALIZACION	VR PROMEDIO SERVICIO MENSUAL UNITARIO ANTES DE AIU E IVA (AÑO 2026)	VR AIU (INDICAR PORCENTAJE 10%)	VR PROMEDIO SERVICIO MENSUAL UNITARIO INCLUIDO AIU (B+C)	VR IVA SOBRE AIU (INDICAR PORCENTAJE) 19%	VR PROMEDIO SERVICIO MENSUAL UNITARIO INCLUIDO AIU E IVA (D+E) 2026	VALOR TOTAL SERVICIOS (A x F)	VR. DEL 13 DE JUNIO AL 7 DE OCTUBRE DE 2026 (115 DIAS)
Operarios de aseo y mantenimiento de tiempo completo (devengando 1 SMLMV cada uno)	26	3.450.000	3.803.280	3.657.000	3.636.760	363.676	$ 4.000.436	$ 69.098	$ 4.069.534	$ 105.807.884	$ 405.596.889,00
Operarios de aseo y mantenimiento de 20 horas semanales.	36	2.045.000	2.254.408	2.167.700	2.155.703	215.570	$ 2.371.273	$ 40.958	$ 2.412.231	$ 86.840.304	$ 332.887.832,00
Supervisor tiempo completo	1	4.845.000	5.341.128	5.135.700	5.107.276	510.728	$ 5.618.004	$ 97.038	$ 5.715.042	$ 5.715.042	$ 21.907.661,00
Técnicos especializados tiempo completo (devengando $2.500.000 cada uno)	7	4.250.000	4.685.200	4.505.000	4.480.067	448.007	$ 4.928.074	$ 85.121	$ 5.013.195	$ 35.092.363	$ 134.520.724,00
SUB TOTAL		14.590.000	16.084.016	15.465.400	15.379.805	1.537.981	16.917.786	292.215	17.210.001	233.455.593	$ 894.913.106,00

CONSOLIDADO SERVICIO DE ASEO MANTENIMIENTO E INSUMO 2026	
DETALLE	VALOR
SERVICIO DE OPERARIO, TECNICO Y SUPERVISOR	$ 894.913.106
INSUMO DE ASEO	$ 160.326.623
TOTAL SERVICIO	$ 1.055.239.729

HUMBERTO BANDERA COLEY
Auxiliar Administrativo
Santa Marta, 04 de mayo de 2026

Ver Estudio de Mercado.

Estudio de Mercado de Insumos

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONTRATACIÓN COMPRA DE INSUMO DE ASEO
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SANTA MARTA - 2026
ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	ASEAR			PROGESCOL			SERVICIOS Y COMERCIALIZACION			PROMEDIO	
				VR UNIT	IVA UNITARIO	VR TOTAL CON IVA	VR UNIT	IVA UNITARIO	VR TOTAL CON IVA	VR UNIT	IVA UNITARIO	VR TOTAL CON IVA	VR UNITARIO CON IVA	VR. DEL 13 DE JUNIO AL 1 DE OCTUBRE DE 2026 (109 DIAS)
1	Jabón LÍquido de Manos antibacterial x Galon	GALON	43	$ 18.265	$ 3.470	$ 934.620	$ 20.137	$ 3.826	$ 1.030.419	$ 19.178	$ 3.644	$ 981.351	$ 22.840	$ 3.568.405
2	Papel Higinico Tamaño Industrial 250 M Blanco hs * 1 Rollo	ROLLO	156	$ 26.650	$ 5.064	$ 4.947.306	$ 29.382	$ 5.583	$ 5.454.405	$ 27.983	$ 5.317	$ 5.194.671	$ 33.326	$ 18.888.952
3	Toalla en z paq x 150 Und - Natural Nube	UND	185	$ 11.570	$ 2.198	$ 2.547.136	$ 12.756	$ 2.424	$ 2.808.217	$ 12.149	$ 2.308	$ 2.674.492	$ 14.468	$ 9.725.034
4	Papel Higinico Tamaño Industrial 500 M Blanco hs * 4 Rollo	ROLLO	5	$ 123.500	$ 23.465	$ 734.825	$ 136.159	$ 25.870	$ 810.145	$ 129.675	$ 24.638	$ 771.566	$ 154.436	$ 2.805.582
5	Alcohol	LITRO	84	$ 10.790	$ 2.050	$ 1.078.568	$ 11.896	$ 2.260	$ 1.189.122	$ 11.330	$ 2.153	$ 1.132.497	$ 13.493	$ 4.118.004
6	Ambientador liquido	LITRO	274	$ 5.070	$ 963	$ 1.653.124	$ 5.590	$ 1.062	$ 1.822.569	$ 5.324	$ 1.011	$ 1.735.780	$ 6.340	$ 6.311.674
7	Ambientadores en aerosol	FRASCO POR 360 CMS	151	$ 12.350	$ 2.347	$ 2.219.172	$ 13.616	$ 2.587	$ 2.446.637	$ 12.968	$ 2.464	$ 2.330.130	$ 15.444	$ 8.472.858
8	Bayetillas blancas 40X40cm	UND	143	$ 3.510	$ 667	$ 597.297	$ 3.870	$ 735	$ 658.520	$ 3.686	$ 700	$ 627.162	$ 4.389	$ 2.280.495
9	cera emulsionada 500 cc	UND	87	$ 4.550	$ 865	$ 471.062	$ 5.016	$ 953	$ 519.345	$ 4.778	$ 908	$ 494.615	$ 5.690	$ 1.798.526
10	creolina 500 cc	UND	62	$ 8.320	$ 1.581	$ 613.850	$ 9.173	$ 1.743	$ 676.769	$ 8.736	$ 1.660	$ 644.542	$ 10.404	$ 2.343.695
11	Blanqueador	GALON	84	$ 3.640	$ 692	$ 363.854	$ 4.013	$ 762	$ 401.149	$ 3.822	$ 726	$ 382.047	$ 4.552	$ 1.389.206
12	Desmanchador de porcelana (acido) con atomizador	1/2 LITRO	62	$ 35.490	$ 6.743	$ 2.618.452	$ 39.128	$ 7.434	$ 2.886.844	$ 37.265	$ 7.080	$ 2.749.375	$ 44.380	$ 9.997.323
13	Fab detergente	LIBRA	266	$ 7.800	$ 1.482	$ 2.469.012	$ 8.600	$ 1.634	$ 2.722.086	$ 8.190	$ 1.556	$ 2.592.463	$ 9.754	$ 9.426.756
14	Lavaplatos liquido 500 ML	UND	40	$ 4.160	$ 790	$ 198.016	$ 4.586	$ 871	$ 218.313	$ 4.368	$ 830	$ 207.917	$ 5.202	$ 756.031
15	limpiavidrios 300 cm con atomizador	UND	93	$ 4.550	$ 865	$ 503.549	$ 5.016	$ 953	$ 555.162	$ 4.778	$ 908	$ 528.726	$ 5.690	$ 1.922.562
16	varsol	LITRO	84	$ 22.490	$ 4.273	$ 2.248.100	$ 24.795	$ 4.711	$ 2.478.531	$ 23.615	$ 4.487	$ 2.360.505	$ 28.124	$ 8.583.310
17	Guantes plasticos	UND	68	$ 6.760	$ 1.284	$ 547.019	$ 7.453	$ 1.416	$ 603.089	$ 7.098	$ 1.349	$ 574.370	$ 8.453	$ 2.088.535
18	Esponja lavaloza	UND	34	$ 1.040	$ 198	$ 42.078	$ 1.147	$ 218	$ 46.391	$ 1.092	$ 207	$ 44.182	$ 1.301	$ 160.657
19	sabras	UND	124	$ 650	$ 124	$ 95.914	$ 717	$ 136	$ 105.745	$ 683	$ 130	$ 100.710	$ 813	$ 366.202
20	escobas suaves	UND	62	$ 6.565	$ 1.247	$ 484.366	$ 7.238	$ 1.375	$ 534.013	$ 6.893	$ 1.310	$ 508.584	$ 8.209	$ 1.849.322
21	trapero completo	UND	62	$ 12.350	$ 2.347	$ 911.183	$ 13.616	$ 2.587	$ 1.004.579	$ 12.968	$ 2.464	$ 956.742	$ 15.444	$ 3.478.922
22	recogedor plastico	UND	63	$ 6.240	$ 1.186	$ 467.813	$ 6.880	$ 1.307	$ 515.764	$ 6.552	$ 1.245	$ 491.203	$ 7.803	$ 1.786.122
23	paquetes bolsas verdes, calibre minimo 2 de 80cm de ancho por 110 de largo, paquete de minimo 6 bolsas	PAQUETE	438	$ 5.850	$ 1.112	$ 3.049.137	$ 6.450	$ 1.225	$ 3.361.674	$ 6.143	$ 1.167	$ 3.201.594	$ 7.315	$ 11.641.690
24	paquete de bolsas de caneca papelera 43 x 48 cm	PAQUETE	438	$ 11.700	$ 2.223	$ 6.098.274	$ 12.899	$ 2.451	$ 6.723.347	$ 12.285	$ 2.334	$ 6.403.188	$ 14.631	$ 23.283.380
25	paquetes bolsas blancas, calibre minimo 2 de 80cm de ancho por 110 de largo, paquete de minimo 6 bolsas	PAQUETE	438	$ 5.850	$ 1.112	$ 3.049.137	$ 6.450	$ 1.225	$ 3.361.674	$ 6.143	$ 1.167	$ 3.201.594	$ 7.315	$ 11.641.690
26	paquetes bolsas negras, calibre minimo 2 de 80cm de ancho por 110 de largo, paquete de minimo 6 bolsas	PAQUETE	438	$ 5.850	$ 1.112	$ 3.049.137	$ 6.450	$ 1.225	$ 3.361.674	$ 6.143	$ 1.167	$ 3.201.594	$ 7.315	$ 11.641.690
	TOTAL					**$ 41.992.000**			**$ 46.296.180**			**$ 44.091.600**		**$ 160.326.623**

HUMBERTO BANDERA COLEY
Auxiliar Administrativo
Santa Marta, 04 de mayo de 2026

Ver Estudio de Mercado.

No obstante, lo anterior, la Entidad debe propender por realizar estudios de mercado conforme a lo establecido en la normatividad vigente, asegurando que se recolecte información suficiente, pertinente y verificable para sustentar adecuadamente el proceso de contratación, por tanto, debe fijarse como presupuesto oficial para el presente proceso, el total de la disponibilidad presupuestal y agotar su valor.

La entidad debe propender por realizar estudios de mercado más amplios y detallados, que le permitan identificar con mayor precisión las condiciones del sector, los actores relevantes, y las mejores ofertas disponibles, garantizando así una contratación eficiente y transparente, que integren mecanismos de mejora continua, análisis comparativos y retroalimentación de experiencias anteriores, con el fin de optimizar los procesos de planeación contractual.

Con el propósito de determinar los precios unitarios de servicio de aseo, mantenimiento e insumos y de esta forma el presupuesto oficial estimado, la Dirección Administrativa Judicial de Santa Marta, procedió a solicitar cotización a diferentes empresas o proveedores que se encuentran bajo la actividad económica en estudio, y de esta forma garantizar la participación y la pluralidad de oferentes en el proceso contractual.

Para lo antes mencionado, se tuvieron en cuenta empresas a nivel local y nacional, las cuales fueron invitadas vía correo electrónico, además se acudió a publicar en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II en cumplimiento de La Ley 1712 de 2014 o de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

En ese orden de ideas, también se realizó una revisión en mencionada plataforma de procesos con el objeto contractual similar al del presente estudio y consulta de precios en la Web, con el objetivo de determinar los precios unitarios de los servicios requeridos por Dirección Administrativa Judicial de Santa Marta y de esta forma el presupuesto oficial del proceso de contratación.

9. CONCLUSIÓN

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, analizó desde diferentes ópticas el comportamiento del sector donde se desenvuelve económicamente potenciales proveedores de los bienes y servicios que requiere la entidad. El referido

análisis incluyó aspectos técnicos, regulatorios, comerciales, jurídicos, económicos, financieros, así como las contrataciones desarrolladas por la entidad en años anteriores, incluyendo otras direcciones seccionales de administración judicial con similar objeto al de la convocatoria pretendida.

El sector donde se desenvuelven las empresas que prestan los servicios que requiere la entidad es “Aseo, Mantenimiento e Insumos los Despachos Judiciales Y/O Dependencias Administrativas A Cargo De La Dirección Seccional De Administración Judicial De Santa Marta 2026”.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta realizó un análisis integral del comportamiento del sector económico en el cual operan los potenciales proveedores de los bienes y servicios requeridos por la entidad. Este análisis abordó diversas dimensiones: técnicas, regulatorias, comerciales, jurídicas, económicas y financieras. Asimismo, se revisaron los antecedentes contractuales de la entidad y de otras direcciones seccionales con objeto similar al de la convocatoria en curso.

El presupuesto se estimó de acuerdo con la asignación presupuestal disponible, la necesidad de la entidad y teniendo en cuenta los precios establecidos en el mercado. El presupuesto oficial será la totalidad de la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026.

El contrato que surja del presente proceso será a precios unitarios fijos.

En ese orden de ideas, el resultado de los diferentes componentes abarcados por este estudio, servirán de insumo para la elaboración del documento de estudios previos, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la inclusión en tales cuerpos documentales de los requisitos habilitantes contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 y desarrollados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito que exista coherencia, proporcionalidad y razonabilidad en la exigencia de los mismos, facilitando a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa marta seleccionar la oferta más favorable, en términos de selección objetiva, para la escogencia del proveedor.

En atención a lo anteriormente descrito, y con base en las cotizaciones recibidas, se proyecta el presupuesto oficial para la presente contratación en es de MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.055.239.729) incluidos impuestos y contribuciones de ley.

Teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato, el servicio a prestar y el presupuesto asignado dentro del plan anual de adquisiciones para la contratación, existen recursos para cubrir el valor estimado del contrato impuestos, deducciones, retenciones, según la legislación vigente y todos los costos asociados, de conformidad el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7026, 24626 y 3226, expedido el día 06 de mayo del 2026 por la coordinadora financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa marta.

HUMBERTO BANDERA COLEY
Auxiliar Administrativo
Mayo De 2026